

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Administración Pública e Interior

10316 ORDEN de 9 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo Superior de la Función Pública por el que se convocan elecciones a órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Por la presente Orden dispongo hacer público, para general conocimiento, el Acuerdo que adoptó el Consejo Superior de la Función Pública con fecha 20 de septiembre de 1990, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

«Recibido en la Secretaría del Consejo escrito de la Federación de Servicios Públicos de la Confederación Sindical de la Unión General de Trabajadores (UGT), en el que solicitaba la reunión del mismo para promover ante él las elecciones a órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, dicho escrito reúne los requisitos establecidos por la legislación en la materia.

Vistos los artículos 13 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, disposición adicional segunda de la Ley 7/1990, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos; y el artículo 2.º del Real Decreto 996/1990, de 27 de julio, por el que se regula la composición y funcionamiento de los órganos electorales contemplados en la disposición adicional primera de la Ley 7/1990, de 19 de julio,

El Consejo ha acordado:

Primero.—Convocar elecciones a órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley 9/1987, de 1 de junio».

Murcia a 9 de octubre de 1990.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

10315 ORDEN de 15 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior sobre composición de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que ha de actuar en el proceso de elecciones a órganos de representación del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocadas por acuerdo del Consejo Superior de la Función Pública de fecha 20 de septiembre de 1990.

Convocadas por acuerdo del Consejo Superior de la Función Pública de 20 de septiembre de 1990 elecciones a órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley 9/87, de 12 de junio.

Teniendo en cuenta que la Ley 9/87, de 12 de junio, contempla la constitución de Juntas Electorales de la Comunidad Autónoma que velen por el correcto funcionamiento del proceso electoral, es preciso proceder al establecimiento de la composición de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 996/1990, de 27 de julio,

DISPONGO:

Primero.—La Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que ha de actuar en el proceso de elecciones a órganos de representación del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocadas por Acuerdo del Consejo Superior de la Función Pública de fecha 20 de septiembre de 1990, se integrará con los miembros que se indica:

a) Como vocales representantes de la Administración Pública de la Región de Murcia en la Junta Electoral de esta Comunidad Autónoma, designo a:

Titulares:

—Don Juan José Camarasa Casterá, Iltmo. Sr. Director General de la Función Pública.

—Don Diego María Cola Palao, Subdirector General de la Función Pública.

—Don José Casas González, Jefe de Área Jurídica y de Gestión de Situaciones de Personal de la Dirección General de la Función Pública.

—Don José Luis Gil Nicolás, Jefe de la Unidad de Ordenación de la Función Pública de la Dirección General de la Función Pública.

Suplentes:

—Doña M.^a Carmen Casanova Hernández, Jefe de Servicio de Gestión de Situaciones de Personal de la Dirección General de la Función Pública.

—Doña M.^a Pedro Reverte García, Jefe de Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de la Función Pública.

—Don José María Pérez Molina, Jefe de Sección de Coordinación de la Acción Social de la Dirección General de la Función Pública.

—Doña Asunción Romero Gotor, Jefe de Sección de Sección I de la Dirección General de la Función Pública.

b) Como Vocales representantes de las Organizaciones Sindicales y designados por las mismas:

Titulares:

Por la Confederación Sindical de la Unión General de Trabajadores (U.G.T.):

—Don Francisco J. Illán Vivas.

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.):

—Don José Cánovas Martínez.

Por la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (C.S.I.F.):

—Doña María Luisa Fernández-Delgado Aguilar.

Por la Convergencia Estatal de Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios (C.E.M.S.A.T.S.E.):

—Don Juan Antonio Martínez Fernández.

Suplentes:

Por la Confederación Sindical de la Unión General de Trabajadores (U.G.T.):

—Don Manuel Leal Manzanera.

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.):

—Don Florencio Rubio Navarro.

Por la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (C.S.I.F.):

—Don Manuel Romero Nicolás.

Por la Convergencia Estatal de Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios (C.E.M.S.A.T.S.E.):

—Don Norberto Casinello Martínez.

Segundo.—Como Presidente de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, designo al Ilmo. Sr. don Juan José Camarasa Casterá, Director General de la Función Pública.

En caso de ausencia del Presidente le sustituirá en sus funciones don Diego María Cola Palao, Subdirector General de la Función Pública.

En el supuesto anterior se mantendrá la paridad de la representación mediante la incorporación de un vocal suplente.

Tercero.—Como Secretario Titular de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que tendrá voz pero no voto, designo a don Enrique Gallego Martín, Asesor Técnico Jurídico de la Dirección General de la Función Pública, y como Secretario suplente a doña Inés García Salcedo, Asesor Técnico Jurídico de la Dirección General de la Función Pública.

Cuarto.—La Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tendrá su sede en la Dirección General de la Función Pública, en la calle Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia.

Quinto.—Con carácter inmediato, el Presidente convocará a la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de las competencias a que hace referencia el artículo 24 de la Ley 9/1987, de 12 de junio.

Sexto.—Por la Dirección General de la Función Pública, se adoptarán las medidas que sean precisas para coordinar el cumplimiento de las obligaciones de la Administración Pública de la Región de Murcia, en relación al proceso electoral convocado.

Séptimo.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Murcia a 15 de octubre de 1990.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.
Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.